



Alcaldía Municipal
de Envigado



ACUERDO N° 031/06 (28 de Julio de 2006)

“Por medio del cual se implementan y modifican algunas normas urbanísticas complementarias al Plan de Ordenamiento Territorial Para el Municipio de Envigado y se dictan otras disposiciones”.

El Honorable Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 388 de 1997 y la Ley 136 de 1994

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Implementasen y modifíquense las siguientes normas urbanísticas complementarias al Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Envigado:

Parqueaderos en Vivienda de interés social

Los proyectos de vivienda de interés social cuyo precio máximo no exceda el rango de setenta (70) salarios mínimos mensuales vigentes (Vivienda de Interés Social tipo uno y dos), podrán disponer de un total de celdas de parqueo total en razón de 0.80 unidades por vivienda

Ascensores En Proyectos De V.I.S.

Aquellos proyectos de V.I.S. tipo 1 y 2, no requerirán de ascensor siempre y cuando se garantice el acceso a través de un punto fijo máximo de cinco pisos.

Disposiciones Sobre Basuras En V.I.S.

Aquellos proyectos de V.I.S. tipo 1 y 2, quedarán exentos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 056 de 2001

Seguridad Contra Incendios En V.I.S.

Los proyectos urbanísticos de vivienda de interés social Tipo Uno y Dos, quedarán exonerados del cumplimiento de las disposiciones de seguridad contra incendios al interior del edificio contenidas en el artículo 171 del Acuerdo municipal 056 de



**Alcaldía Municipal
de Envigado**



2001, en especial con el tema de la boca de hidrante interior con su respectiva manguera de dotación, con el sistema de rociador automático y alarmas, y con el gabinete contra incendios.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal, y complementa los artículos 131, 152, 153, 154 y 171 del Acuerdo Municipal 056 de Noviembre 26 de 2001.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Envigado, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil seis (2006), después de haber sido discutido y aprobado en dos (2) sesiones de diferentes fechas, estando reunido el Honorable Concejo en sesiones ordinarias.

LUIS ENRIQUE URIBE ACOSTA

Presidente
Concejo Municipal

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE

Secretaria de Despacho
Concejo Municipal